



Resiliencia Hídrica Convocatoria 2023

Financiamiento a subproyectos de acciones con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza para la resiliencia hídrica en cuencas prioritarias del país.





Preguntas recibidas y respuestas

1) Dado que la convocatoria indica varios municipios para cada una de las cuencas, ¿cuál es el **número mínimo y máximo de municipios** que debemos incluir en nuestra propuesta?

R: No existe un número mínimo ni un número máximo de municipios que deban ser incluidos en las propuestas. Los postulantes pueden tanto realizar una propuesta que tenga incidencia en uno sólo de los municipios, como en más de estos.

2) ¿Es posible financiar acciones para **acceso al agua**?

R: Es posible financiar actividades que contribuyan a mejorar el acceso al agua de comunidades, como es el caso de ecotecnias. Sin embargo, se recalca que el eje rector de la propuesta (y, por tanto, el grueso presupuestal) debe ser la implementación de acciones de conservación, restauración o aprovechamiento sostenible de ecosistemas, a través de las cuales se promueva o fortalezcan servicios ecosistémicos vinculados al ciclo hidrológico. De ser incluidas en la propuesta, las acciones para acceso al agua deberán ser sólo uno de los componentes de la propuesta.

3) ¿Existen topes en la **distribución presupuestal** para el pago de los especialistas?

R: No existen topes ni lineamientos específicos para la distribución presupuestal (más allá del tope de gasto de operación - 10%). Los postulantes pueden hacer la propuesta financiera que mejor refleje su ejecución. Sin embargo, se recalca que se espera que las propuestas tengan un impacto a nivel territorial.

4) En referencia a las **acciones no elegibles**, ¿se pueden realizar propuestas sobre el manejo o control de especies exóticas o invasoras?

R: El control o manejo de especies invasoras es una solución basada en la naturaleza que contribuye a fortalecer los ecosistemas y su funcionamiento; por tanto, son acciones que sí pueden ser financiadas. Las acciones que no son elegibles son la reforestación o revegetación con especies exóticas y/o invasoras para los sitios de intervención, y que podrían alterar el equilibrio y funcionamiento de los ecosistemas.

5) ¿Dentro de las **acciones elegibles** se pueden realizar plantaciones agroforestales? (Plantaciones de maguey para la producción de pulque y subproductos)

R: La convocatoria incluye acciones de aprovechamiento sustentable, por lo que podrían financiarse estas acciones. Se recalca que la propuesta deberá justificar adecuadamente cómo las acciones propuestas contribuyen a resolver una problemática hídrica, evidenciando claramente el impacto en los ecosistemas, los servicios ambientales y seguridad hídrica.

6) ¿Si la propuesta entra dentro de un **área natural protegida**, se debe revisar el uso de suelo?



R: Sí, la propuesta debe considerar los lineamientos del área para que se cumpla con la legislación ambiental. Dentro del Anexo B, se encuentra un apartado de permisos, autorizaciones y acuerdos, donde debe señalarse la alineación de la propuesta con esta normativa.

7) ¿Pueden financiarse propuestas sobre **productos medicinales**?

R: Sí, siempre y cuando se justifiquen las acciones propuestas como una herramienta para atender la problemática hídrica y se contribuya, mediante enfoques basados en la naturaleza, a la seguridad hídrica de la cuenca. Se insta a justificar las especies utilizadas, así como el beneficio ecosistémico que tendría en el lugar asegurando que la intervención aporte a la seguridad hídrica del lugar.

8) ¿Es posible financiar el costo de cursos con el **cofinanciamiento**?

R: Los costos de cursos pueden entrar como cofinanciamiento, justificando los honorarios del personal o las horas de cursos que se dedican a esta actividad. Es importante resaltar que la convocatoria tiene un componente de fortalecimiento de capacidades, dentro de las cuales se pueden impartir talleres por el equipo o por otras organizaciones con quienes se tenga alianza dentro del marco del proyecto.

Se recalca, también, que el cofinanciamiento puede ser en especie: instalaciones; equipo; material; entre otros.

9) ¿Cuándo **cierra la convocatoria**?

R: El plazo de la convocatoria se amplió hasta el 28 de marzo de 2023. Las propuestas deberán ser enviadas a: p_especiales@ayudaenaccion.com.mx. Pueden incluir copia a: valeria.petrone@undp.org.